



Asamblea General

Sexagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
19 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 32ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 29 de octubre de 2013, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Tafrov. (Bulgaria)

Sumario

Discurso del Presidente del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Cuestiones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

13-53694X (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Discurso del Presidente del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General

1. **El Sr. Ashe** (Presidente del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General) dice que la Tercera Comisión tiene un mandato sencillo y directo, que se deriva de los principios de la Carta de las Naciones Unidas: reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos. En la práctica, eso significa preocuparse por los valores básicos, en particular la naturaleza universal de los derechos humanos. Significa que la pobreza no debe impedir que alguien disfrute sus derechos humanos básicos y debe erradicarse; que las personas se sientan seguras en sus sociedades, que tengan acceso a empleos decentes y que no padezcan hambre; y que sientan que forman parte de su sociedad y se sientan seguras y protegidas dentro de ella. En pocas palabras, la Comisión se orienta hacia al ser humano.

2. Los tiempos actuales se caracterizan por la ampliación de las disparidades entre ricos y pobres, la intensificación de los conflictos civiles y las luchas sectarias y una creciente penuria económica, lo que provoca desplazamientos en masa de poblaciones dentro y a través de las fronteras y una sensibilidad cada vez mayor a las diferencias religiosas y culturales. En consecuencia, no bastará con introducir cambios superficiales en el actual sistema o en los acuerdos internacionales: el nuevo paradigma de desarrollo después de 2015 exige una dedicación a un enfoque más eficaz, coordinado e inclusivo de un desarrollo para todos, en particular los pobres y más vulnerables. Ese paradigma también propugna una nueva relación entre los seres humanos y el planeta.

3. En el último decenio se han registrado varios logros, incluso en lo que respecta a la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer en muchas partes del mundo, la reducción a la mitad del número de personas que vive en la pobreza extrema y un mayor acceso a mejores fuentes de agua potable y servicios de saneamiento. Sin embargo, deben intensificarse los

esfuerzos y la atención debe permanecer centrada en las numerosas tareas formidables que restan antes de la fecha fijada para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que se acerca rápidamente: poner a trabajar a los jóvenes; reducir los obstáculos que impiden el adelanto social y económico; alimentar a los que siguen padeciendo desnutrición crónica; salvar las vidas de las mujeres y los niños que siguen muriendo de enfermedades prevenibles; poner fin a la violencia por razón de género y la discriminación contra las mujeres, las niñas y los grupos marginados y vulnerables; renovar los esfuerzos destinados a eliminar el racismo sistémico, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas; y hacer frente a las innumerables crisis en los países afectados por conflictos y los que salen de un conflicto.

4. La respuesta a esos desafíos comienza ante todo por los compromisos ya contraídos. Existe una responsabilidad común y compartida de aplicar las decisiones de las importantes cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, muchas de las cuales apuntan a resolver cuestiones que viene examinando la Comisión. El orador destaca varias importantes cuestiones de interés que podrían influir directamente en la labor de la Comisión y señala que están a punto de reanudarse las negociaciones encaminadas a fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. Ese proceso es necesario para asegurar que el sistema funcione eficazmente para hacer respetar las normas internacionales de derechos humanos. Es importante aprovechar lo logrado en sesiones de negociación anteriores y seguir cooperando de forma constructiva para lograr el mejor resultado posible cuanto antes.

5. El venidero año, en el que se conmemorará el vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia, la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y la puesta en marcha del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, será de gran actividad para la Comisión. El orador da por descontado el apoyo de la Comisión en los preparativos de esas actividades y su participación en otras próximas actividades de suma importancia como la conmemoración del Día de los Derechos Humanos el 10 de diciembre y del vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena y del establecimiento de la Oficina del Alto

Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

6. En consonancia con el tema del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, “La agenda para el desarrollo después de 2015: preparando el terreno”, la Comisión abarcará cuestiones que desempeñarán un papel sumamente importante promoviendo ese proceso y ayudando a definir los objetivos del desarrollo sostenible. En ese contexto, la Comisión debería hacer aportaciones a las importantes actividades sobre las contribuciones de las mujeres, los jóvenes y la sociedad civil a la agenda para el desarrollo después de 2015, los derechos humanos y el estado de derecho, que se realizarán en la continuación del período de sesiones, al tiempo que el orador alienta a las delegaciones a que participen al más alto nivel posible.

7. La Tercera Comisión no funciona en un vacío, se ocupa de cuestiones que se relacionan entre sí y que figuran en los programas de otras comisiones. Los progresos que se realicen en la Comisión no deberán supeditarse a ningún conjunto de consideraciones. La Comisión debe aspirar a encontrar soluciones mutuamente convenidas, teniendo presente que la Asamblea General refleja la conciencia de la comunidad internacional. Las decisiones que ahí se adoptan tienen una amplia repercusión en todo el mundo, ayudando a tender puentes, a reducir la intolerancia y a promover relaciones estables y armoniosas. La Comisión no debe alentar inadvertidamente influencias que contravengan la Carta. El orador apela por el apoyo continuo de la Comisión para asegurar un período de sesiones eficiente de la Asamblea y debates constructivos. La Comisión necesita que en sus deliberaciones la Asamblea logre el máximo nivel de consenso posible manteniendo el espíritu de determinación que siempre la ha caracterizado.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)
(A/68/487)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

(A/67/931; A/68/176, 177, 185, 207-209, 210 y Add.1, 211, 224, 225, 256, 261, 262, 268, 277, 279, 283-285, 287-290, 292-294, 296-299, 301, 304, 323, 345, 262, 382 y Corr.1, 389, 390 y 496)

c) Cuestiones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/68/276, 319, 331, 376, 377, 392, 397 y 505; A/C.3/68/3 y 4)

8. **El Sr. Niambar** (Asesor Especial del Secretario General para Myanmar) presenta el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/68/331) y describe la reciente evolución de la situación en ese país, que abarca el período comprendido entre agosto de 2012 y finales de julio de 2013. Myanmar sigue aplicando vigorosamente sus medidas de reforma. Desde la publicación del informe más reciente, el orador viajó al estado de Kachin en dos ocasiones –la primera a fines de agosto para examinar la forma de promover el acuerdo de siete puntos suscrito durante las conversaciones de paz celebradas en mayo de 2013, y nuevamente del 8 al 10 de octubre, en calidad de observador en relación con las conversaciones de paz entre el Comité Central para el Establecimiento de la Paz en la Unión y la Organización para la Independencia de Kachin en Myitkyina. El diálogo se ha traducido en avances positivos en cuestiones importantes, como el establecimiento de un comité conjunto de vigilancia y la celebración de consultas con las comunidades locales como componentes fundamentales del proceso de paz.

9. Las partes en el conflicto en el estado de Kachin se han comprometido a seguir disminuyendo la violencia y a hacer avanzar el proceso de paz hacia un acuerdo de cesación del fuego en todo el país. También se ha adoptado la decisión de celebrar una reunión de alto nivel de los líderes de todos los grupos étnicos armados para hallar una forma de avanzar juntos. Si bien con ello se ha reforzado la esperanza de poner fin por medios pacíficos a la guerra civil e iniciar un diálogo político, los incidentes de violencia más recientes en Kachin, que, según se informa, también han afectado a la población civil, son motivos de preocupación. Reviste crucial importancia evitar los enfrentamientos violentos que puedan minar la

confianza establecida entre las partes en el diálogo de paz y velar por la seguridad de las vidas de la población civil.

10. Debe asignarse prioridad a garantizar el acceso a la asistencia humanitaria por parte de la población civil afectada por el conflicto. Debe fomentarse y sostenerse un impulso y confianza positivos de ambas partes, al tiempo que las controversias deben resolverse mediante el diálogo. La reanudación en septiembre de los convoyes humanitarios de las Naciones Unidas, por primera vez en dos años, es un acontecimiento positivo. Las Naciones Unidas han venido instando a las autoridades a que actúen más enérgicamente para evitar que se agraven las tensiones. Es sumamente importante que la comunidad internacional coopere constructivamente para ayudar a que las autoridades aprovechen el impulso positivo actual sin perder de vista las complejas realidades políticas del país.

11. El Gobierno de Myanmar ha venido emprendiendo una serie de reformas, incluso mediante la creación de nuevas instituciones y la promulgación de nuevas leyes, y ha logrado continuos avances en la reconciliación nacional mediante negociaciones con los otrora grupos étnicos armados. El desarrollo socioeconómico inclusivo será vital para sostener la paz y facilitar la reconciliación política. En ese sentido, el Gobierno debe ayudar a asegurar que toda la población de Myanmar, muy en especial las mujeres, se beneficien del proceso de reformas del país.

12. El Gobierno también viene transformando cada vez más la economía abriéndose a la inversión extranjera y el comercio internacional e introduce procesos que garantizan una mayor transparencia y combaten la corrupción. Mientras tanto, las Naciones Unidas han seguido cooperando ampliamente con el país y apoyándolo en múltiples sentidos, mediante los contactos entre el Secretario General y los distintos dirigentes políticos nacionales, en particular el Presidente Thein Sein el 11 de octubre al margen de la reunión en la cumbre entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) que se celebró en Brunei Darussalam.

13. El orador señala a la atención de los presentes el programa trienal del país con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), suscrito en abril, y el establecimiento de subcomités parlamentarios que se ocupan de los derechos fundamentales de la ciudadanía y el estado de derecho

y la tranquilidad, apuntando que un subcomité está presidido por la dirigente de la Liga Democrática Nacional, Daw Aung San Suu Kyi. En la esfera de la reforma de los derechos humanos, el Gobierno anunció que invitaría a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para iniciar negociaciones sobre el establecimiento de una oficina en Myanmar. También se han hecho gestiones para abolir el reclutamiento de niños soldados por el ejército de Myanmar y soltar a los ya reclutados.

14. El Asesor Especial ha planteado ante las autoridades competentes la necesidad imperiosa de hacer frente a algunas cuestiones subyacentes a la condición jurídica y la ciudadanía en Myanmar. Las autoridades han llevado a cabo una importante labor de reasentamiento y recuperación respecto de las comunidades desplazadas, al tiempo que se han mejorado las condiciones en los campamentos. La policía y las fuerzas armadas han sido reforzadas y han recibido instrucciones de ser más proactivas lanzando redadas preventivas contra los alborotadores. Pese a ello, se precisa hacer más para asegurar la rendición de cuentas de los transgresores y la restitución de quienes han padecido, ya que persisten los temores, las vulnerabilidades y las sospechas de la comunidad minoritaria.

15. La comunidad internacional debe colaborar constructivamente ayudando a que las autoridades puedan aprovechar el impulso positivo ya generado, además de realizar gestiones para promover el diálogo interreligioso a nivel de localidad, estado y región. El Gobierno de Myanmar ha adoptado algunas medidas de alerta temprana a fin de prevenir nuevos incidentes y garantizar el estado de derecho. A ese respecto, se destacan la detención y prisión preventiva de un elevado número de personas inmediatamente después de los recientes disturbios en Thwandwe. Además, la presencia durante la reciente visita del Presidente a Rakhine del Ministro de Defensa y Jefe de Estado Mayor del Ejército es indicativa de la determinación del Gobierno de hacer frente de manera efectiva a esa amenaza creciente en el país.

16. A la par con la preparación con vistas a la presidencia de Myanmar de la ASEAN en 2014, que fortalecerá la posición internacional del país, se han dado pasos en Nay Pyi Taw para colaborar más activa y constructivamente con los asociados regionales y otros miembros de la comunidad internacional, incluida la Organización de Cooperación Islámica. Eso reviste

vital importancia y calmará las ansiedades que suscita la condición de las minorías dentro del país y ayudará a prevenir que las tensiones se extiendan.

17. Un reciente suceso de importancia fue que en la reunión del Secretario General, celebrada el 26 de septiembre de 2013, el Gobierno representó al Grupo de Amigos, que ha examinado la necesidad de reconfigurar su papel y funciones a fin de ayudar a que Myanmar acometa sus reformas y problemas como un grupo de entidades asociadas en pro de la paz, el desarrollo y la democracia en ese país. El apoyo internacional a Myanmar debe ser constructivo y coordinado de manera que añada valor al proceso de reforma. Ese apoyo debe prestarse de modo que ayude a salvaguardar la trayectoria esencial de su proceso de democratización, reforma y reconciliación nacional, tomando en cuenta al mismo tiempo las complejas realidades políticas del país.

18. **El Sr. Tin** (Myanmar) dice que la transformación pacífica y democrática ya está bien encaminada en Myanmar, gracias a la adopción de varias medidas que han modificado considerablemente su paisaje político y económico y potenciado la cooperación internacional del país, en particular mediante la promulgación de nuevas leyes y el establecimiento de un mecanismo de reconciliación. También se hacen gestiones para poner en libertad a todos los presos de conciencia para fines de 2013. La población disfruta los valores democráticos recién adquiridos, como un concepto más amplio de la libertad de prensa y de reunión y asociación pacíficas.

19. Han concluido el monopolio estatal de los periódicos y la censura, y ha surgido una nueva cultura política de paciencia y diálogo. El país ha introducido reformas económicas, en particular la liberalización económica y financiera, y se hace hincapié, entre otras cosas, en el alivio de la pobreza y la creación de empleo. Además, Myanmar se ha adherido a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y adopta medidas para asegurar la transparencia y crear un clima de buena gobernanza. Se ha logrado avanzar notablemente en el proceso de paz con todos los grupos étnicos armados para poner fin a seis decenios de lucha, y en breve se firmará un acuerdo de cesación del fuego en todo el país. Se seguirá concediendo acceso humanitario al estado de Kachin, según lo permita la situación.

20. El país no puede darse el lujo de permitir que los logros que con tanto esfuerzo ha alcanzado se vean socavados por los lamentables brotes de violencia comunal en el estado de Rakhine. Las causas de la violencia no radican en la discriminación o en la victimización de un grupo religioso, como se cree erróneamente, sino que son complejas y están profundamente enraizadas en la larga historia de las dos comunidades de que se trata. El Gobierno ha adoptado importantes medidas para poner fin a la violencia y acometer las causas fundamentales poniendo en marcha planes a corto y largo plazos, incluida la aplicación de las recomendaciones de una comisión de investigación independiente, y facilitando el acceso a la asistencia humanitaria sin discriminación. El Gobierno de Myanmar también viene alentando el diálogo interreligioso en todo el país.

21. Los bajos niveles de desarrollo y de educación, así como la falta de oportunidades de empleo en el estado de Rakhine, contribuyen a agravar la situación. El orador pide a la comunidad internacional que preste una asistencia humanitaria y para el desarrollo que corresponda a las necesidades sobre el terreno a fin de ayudar a poner fin al conflicto y lograr el desarrollo general de ese estado. Se acoge con beneplácito la colaboración constructiva de la comunidad internacional a ese fin.

22. La actual presidencia de Myanmar de la ASEAN es indicativa de una posición internacional más fuerte, de un nivel más elevado de cooperación con la comunidad internacional y de relaciones amistosas con sus vecinos en la región. Contribuye a atraer negocios, al tiempo que la comunidad de donantes, los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras han mostrado un interés cada vez mayor en ayudar a Myanmar en su proceso de transición democrática. A tal sentido, las Naciones Unidas deben hacer mayor hincapié en el desarrollo socioeconómico del país, factor esencial del éxito en adelante de su proceso de reforma democrático. La asistencia de la Organización en las esferas de la paz y la democratización deberá prestarse a petición del Gobierno o con su consentimiento.

23. Myanmar aspira a convertirse en un modelo de paz, democracia y prosperidad, y ya es una sociedad abierta, lo que se evidencia en la cooperación del Gobierno con las Naciones Unidas y los órganos y mecanismos de derechos humanos como el examen

periódico universal y en su acogida de visitas del Asesor Especial y del Relator Especial. El tema específico de Myanmar y la resolución correspondiente no deberían seguir figurando en el programa de la Asamblea General, cuyo propósito es permitir el examen de cuestiones que suponen graves violaciones. En consecuencia, Myanmar expresa su firme convicción de que no debería renovarse el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar.

24. **La Sra. Duong** (Suiza) acoge con satisfacción los progresos sustanciales realizados por el Gobierno de Myanmar respecto de la puesta en libertad de los presos de conciencia y apoya el compromiso formulado por el Presidente del país de concluir el proceso para fines de 2013, como paso necesario en el proceso de democratización. La delegación de Suiza también acoge complacida los avances logrados en la consolidación de la paz y la reconciliación nacional, muy en especial con miras a firmar un acuerdo de cesación del fuego.

25. Se espera que prosigan las gestiones encomiables del Asesor Especial para solucionar la preocupante situación en Kachin con la participación de otros grupos étnicos, a fin de lograr efectivamente la reconciliación nacional. A la delegación de Suiza le preocupa el empeoramiento de la situación entre las comunidades en todo Myanmar y exhorta a poner fin a esa violencia, a eliminar las profundas causas de los conflictos y a llevar ante la justicia a los responsables de las violaciones de los derechos humanos, especialmente contra la población rohingya y la comunidad musulmana en general.

26. La oradora acoge con agrado en particular el informe de la Comisión de investigación sobre los actos de violencia en el estado de Rakhine e insta a las autoridades de Myanmar a que redoble la cooperación con la Comisión y aplique sus recomendaciones. También cabe esperar que pueda establecerse lo antes posible en Myanmar una oficina nacional de derechos humanos. Por último, la oradora desea saber hasta qué punto la firma de un acuerdo de cesación del fuego influiría en el apoyo que presta el Asesor Especial, y qué podría hacer la comunidad internacional para apoyar las negociaciones y el diálogo político a ese respecto.

27. **La Sra. Hassan** (Djibouti), hablando en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI),

dice que la OCI está plenamente decidida a hallar una solución duradera y pacífica a la actual violencia entre comunidades y entre etnias en Myanmar, acoge con beneplácito los progresos realizados por el país durante su transición y las reformas en curso, y aguarda con interés la visita que realizarán próximamente a Myanmar el Secretario General y el grupo de Ministros de la OCI a fin de examinar la forma en que la OCI podría asistir a Myanmar y ayudar a aliviar la situación humanitaria en el país y contribuir a las gestiones de reconciliación entre las comunidades.

28. La OCI acoge con satisfacción la reciente apertura de un centro de paz en el país y la simplificación del método que aplica el Gobierno para negociar con los grupos étnicos y para responder a sus inquietudes en materia de reasentamiento y rehabilitación. Sin embargo, el proceso de reconciliación podría ser más abierto e inclusivo, con la participación de todos los grupos étnicos del país, y debería contar con un componente interreligioso. La OCI seguirá apoyando las gestiones del Asesor Especial en tal sentido. A la OCI le sigue preocupando la grave situación humanitaria actual en Myanmar y apoya el llamamiento para que el Gobierno conceda un acceso sin trabas a las zonas que necesitan ayuda humanitaria urgente, trabajando con los organismos de las Naciones Unidas sobre el terreno y movilizándolo la OCI y las organizaciones no gubernamentales locales para prestar apoyo en materia de agua y saneamiento, alimentación, refugio y salud.

29. Las tensiones comunales actuales en algunos de los estados del país, en particular Mekhtila y Thandwe, son motivo de grave preocupación para la OCI. A tal sentido, el Gobierno de Myanmar debería seguir procurando que los autores de transgresiones rindan cuenta de sus actos y también debería crear y alentar el diálogo interreligioso e intercomunal entre los estados donde existan tensiones y oportunidades positivas para los contactos. La OCI seguirá contactando a todas las partes interesadas en la cuestión de la violencia entre las comunidades en Myanmar con vistas a lograr una cooperación eficaz.

30. Una cuestión que reviste máxima importancia para la OCI es la situación actual de las personas desplazadas internas en el estado de Rakhine, ya que se sigue obstaculizando el acceso de los necesitados a la asistencia humanitaria, persisten las tensiones entre las comunidades, los habitantes de los campamentos carecen de acceso a los servicios de salud y educación

y, según parece, se favorece a los rohingya a la hora de distribuir la ayuda. La OCI está empeñada en hallar los medios apropiados, con la orientación del Gobierno de Myanmar, para asegurar que la ayuda llegue a los necesitados, sin preferencias étnicas o religiosas.

31. **La Sra. Tan** (Singapur), dice que para la delegación de Singapur son motivos de aliento el proceso de reforma que tiene lugar en Myanmar y las actuales conversaciones de paz entre el Gobierno de ese país y la Organización para la Independencia de Kachin, al tiempo que la delegación espera que se produzca una cesación del fuego en todo el país antes de fin de año. No existen soluciones rápidas a la compleja y difícil transición que Myanmar ha emprendido, por lo que la comunidad internacional deberá mostrar paciencia y permitir que el país determine su propio ritmo de reforma. Es lamentable que Myanmar vuelva a ser objeto de una resolución que trate expresamente la situación en ese país, lo cual envía una señal desalentadora a un país que ha venido trabajando arduamente para mejorar las vidas de su pueblo. Se espera que las negociaciones sean constructivas y genuinamente consultivas, con la participación de todas las partes. La oradora pregunta cuál será la esfera de atención prioritaria del Asesor Especial en los próximos seis meses.

32. **El Sr. Rishchynski** (Canadá) dice que, pese a las mejoras registradas en materia de derechos humanos, libertad de los medios de comunicación, desarrollo democrático, apertura económica y cooperación internacional en Birmania, al Gobierno del Canadá le preocupan los brotes de violencia entre las comunidades. La paz y prosperidad a largo plazo precisarán el diálogo y la cooperación entre todos los grupos. El orador pide más información sobre las medidas que podría adoptar la comunidad internacional para garantizar la continuidad de los progresos; las perspectivas de una paz sostenible en el estado de Kachin y en el país en su conjunto, dados los informes de violencia desde la concertación del acuerdo preliminar de cesación del fuego entre el Gobierno y la Organización para la Independencia de Kachin; y los medios que permitan alcanzar una resolución sostenible de la situación de los rohingya, en particular en lo que respecta a su ciudadanía.

33. **La Sra. Larsen** (Noruega) dice que el Gobierno de Noruega acoge complacido el proceso de paz y la puesta en libertad en curso de los presos de conciencia en Myanmar, pese a los problemas que persisten en el

estado de Rakhine. El enfoque que adopte la comunidad internacional en relación con Myanmar deberá ser constructivo durante el frágil período de transición. El Gobierno de Noruega ha elevado su representación en Rangún al rango de embajada.

34. **La Sra. Taracena Secaira** (Guatemala) pregunta al Asesor Especial qué aspectos deberá tener en cuenta el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados durante su visita a Myanmar en noviembre de 2013.

35. **La Sra. Hewanpola** (Australia) dice que el Gobierno de Myanmar debería prevenir nuevos actos de violencia, sobre todo en el estado de Rakhine; enjuiciar a los transgresores en consonancia con las normas internacionales; facilitar la reconciliación entre las comunidades; y atender los problemas relativos a la ciudadanía. La oradora pregunta que podrá hacer el Gobierno en 2014 para garantizar que sus reformas sean duraderas.

36. **El Sr. Wibowo** (Indonesia) dice que Myanmar ha avanzado notablemente en su transición a la democracia. Debe asignarse prioridad a las necesidades inmediatas de las víctimas de la violencia en Myanmar mediante una corriente de ayuda más sostenible. El Gobierno debería estimular la actividad económica para mejorar los medios de vida de sus ciudadanos y alentar el diálogo político entre las distintas fes y grupos. La comunidad internacional debería apoyar la transición democrática por medios constructivos, por lo que la presentación de una resolución sobre Myanmar será contraproducente.

37. **El Sr. Nambiar** (Asesor Especial del Secretario General para Myanmar) acoge con satisfacción la asistencia humanitaria ofrecida por la OCI, al tiempo que dice que compete al Gobierno de Myanmar decidir la mejor forma de organizarla. La visita a Myanmar de la delegación ministerial encabezada por el Secretario General de la OCI en noviembre de 2013 permitirá aclarar la situación sobre el terreno y el camino a seguir. El Gobierno viene adoptando medidas para resolver la cuestión de la ciudadanía de la comunidad rohingya teniendo en cuenta los ánimos caldeados y la polarización en esa comunidad. El orador confía en que se podrá avanzar en el marco del enfoque descrito por el Ministro de Inmigración, que prevé acometer los problemas conforme a lo dispuesto en la Ley de ciudadanía de 1982. El asunto se resolverá de forma gradual y no de un día para otro.

38. Las prioridades de la oficina del Asesor Especial en los próximos seis meses serán la reconciliación nacional, el alivio de la tirantez entre las comunidades y el censo nacional de 2014. Si bien la reconciliación exige la solución de las diferencias políticas y constitucionales mediante el diálogo dentro de un marco de fuerte titularidad nacional, la comunidad internacional podría ayudar con la reconstrucción, el reasentamiento, la difícil situación de las comunidades desplazadas y la creación de oportunidades de empleo en las regiones menos privilegiadas ocupadas por los grupos étnicos, cuya gran diversidad de posiciones podría complicar y alargar el proceso de reconciliación.

39. Para aliviar la tirantez entre las comunidades, el Gobierno viene haciendo hincapié en el diálogo interreligioso, que se celebra cada vez más en el plano nacional más bien que local y exige el compromiso de los líderes comunitarios y las organizaciones de la sociedad civil. Existe un espacio para la cooperación y el intercambio de experiencia a nivel regional sobre la construcción de la nación y el diálogo interreligioso en el marco de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), que Myanmar presidirá en 2014. Esa cooperación también fortalecerá la Comunidad Sociocultural de la ASEAN, que se establecerá en 2015.

40. Es mucho lo que podría hacer la comunidad internacional para ayudar al desarrollo de la sociedad civil y las instituciones parlamentarias respetando al mismo tiempo la titularidad nacional de ese desarrollo. Debería prestarse atención a la tarea de coordinar las numerosas organizaciones que participarán con toda probabilidad, a fin de evitar la confusión y duplicación de esfuerzos. Las Naciones Unidas y el Banco Mundial podrían supervisar esa cooperación, pero corresponderá al Gobierno decidir el camino a seguir. Para concluir, el orador señala que la eliminación del reclutamiento de niños requerirá una labor de coordinación no sólo con los militares myanmarenses y otros grupos armados, sino también con las organizaciones de la sociedad civil.

41. **El Sr. Kiai** (Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas), al presentar su informe a la Asamblea General ([A/68/299](#)), dice que el informe se centra en el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas en el contexto de las elecciones, que a menudo se caracterizan por una atmósfera tensa y la violación de esos derechos. El Relator Especial ha recibido

numerosas denuncias sobre el uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden público contra los manifestantes que reclaman una reforma electoral o que impugnan los resultados de las elecciones. En tales incidentes, como, por ejemplo, en Guinea y la República Islámica del Irán, cientos de manifestantes han resultado muertos y muchos más heridos, mientras que otros han sido arrestados o detenidos, como en el caso de Azerbaiyán y la República Bolivariana de Venezuela.

42. Los Estados han tipificado como delito la participación en reuniones pacíficas bajo diversos pretextos, como que se trata de delitos contra el orden constitucional o la participación en reuniones ilegales o en desórdenes masivos, como ha sucedido en Etiopía, Bahrein y la Federación de Rusia. Los Estados emplean otras estrategias para disuadir a los manifestantes de organizar reuniones pacíficas o de asistir a ellas, entre ellas los ataques, los comentarios despectivos, la estigmatización, las agresiones sexuales contra las mujeres, la implantación de restricciones indebidas a ciertos grupos y la prisión preventiva. Las reuniones que son críticas de los gobiernos o que abogan por causas impopulares son tratadas de manera desigual. Todos esos medios constituyen violaciones de los derechos de los manifestantes pacíficos y no deberían tolerarse. No debería exigirse un permiso para celebrar reuniones pacíficas, sino que deberá bastar con una notificación previa de los organizadores. Durante las elecciones los gobiernos deberían actuar con mayor moderación que en otras ocasiones a la hora de decidir restringir el derecho a la libertad de reunión pacífica.

43. Los partidos políticos son una clase de asociación, por lo que deben estar sujetos a las normas mínimas que reglamentan las asociaciones contenidas en el informe del Relator Especial de mayo de 2012 al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/20/27](#)). Al Relator Especial le preocupa el mayor riesgo de hostigamiento, detención arbitraria y encarcelamiento que corren los dirigentes de la oposición y sus partidarios durante las elecciones. En numerosos países, como Belarús y Egipto, quienes manifiestan su desacuerdo son objeto de hostigamiento, detención arbitraria y encarcelamiento. La decisión de un Estado de prohibir la formación de un partido político deberá basarse en las normas de proporcionalidad y necesidad de una sociedad justa. Si bien la financiación de los partidos políticos es esencial para el derecho a la libertad de asociación, podría justificarse la imposición

de limitaciones razonables a esa financiación para evitar que se pervierta la gobernanza democrática.

44. Las organizaciones de la sociedad civil también revisten una importancia vital para el proceso electoral, aunque a menudo los Estados las tildan de “políticas” a fin de suprimir las críticas al gobierno. La decisión de impedir la participación de los defensores de los derechos humanos, incluidas las asociaciones no registradas, en las actividades relacionadas con el proceso electoral constituye una violación de sus derechos. Los Estados deberían alentar la participación en el proceso electoral de los grupos no registrados, que suelen estar integrados por los marginados y los desempoderados. No deberían realizar allanamientos arbitrarios de los locales de las organizaciones de la sociedad civil, como sucede en Zimbabwe; no deberían ilegalizar a sus dirigentes por expresar opiniones, como se hace en Malasia; no deberían establecer restricciones indebidas a la financiación extranjera, como sucede en la Federación de Rusia; ni prohibirse la cooperación internacional. Los períodos electorales son una etapa fundamental de la vida de toda nación. Las elecciones no serán genuinas si se coarta el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

45. **La Sra. Larsen** (Noruega) pide más información sobre si el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas se toma en consideración lo suficientemente en la labor de las misiones internacionales de observación de las elecciones.

46. **La Sra. Torres** (Estados Unidos de América) dice que la sociedad civil siempre impulsa el progreso humano. La oradora desea saber más sobre las formas en que los Estados permiten que las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales no registradas desempeñen un papel más importante en los procesos electorales.

47. **La Sra. Tschampa** (Observadora de la Unión Europea) pide más información sobre la distinción que se hace en el informe entre los partidos políticos y las organizaciones de la sociedad civil y sus objetivos y actividades durante el proceso electoral, y cómo repercute esa distinción en el ejercicio del derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. En su informe el Relator Especial se refirió a las tensiones que genera a menudo el pluralismo. La oradora desea saber más sobre lo que pueden hacer los Estados y las autoridades locales para aliviar esas tensiones y

también pide ejemplos de mejores prácticas en la lucha contra las malas prácticas y las restricciones indebidas en relación con el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas durante las elecciones.

48. **La Sra. Tsheole** (Sudáfrica) dice que el Gobierno de Sudáfrica cree que las elecciones son la base de la democracia y son más que la “competencia donde hay mucho en juego” que se menciona en el informe. El Gobierno de Sudáfrica habría preferido un cuadro mundial más amplio del ejercicio del derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas durante las elecciones que tomara en cuenta todas las perspectivas regionales.

49. Dado que deben respetarse las leyes internas relativas al registro y la participación de los partidos políticos, la delegación de Sudáfrica no puede estar de acuerdo con la aseveración del Relator Especial de que los regímenes de registro son innecesarios. Tampoco concuerda con la afirmación de que no debe requerirse ningún permiso para celebrar reuniones pacíficas, ya que el permiso conlleva responsabilidades, no debe afectar los derechos de otros ciudadanos y está sujeto a limitación en virtud de las normas internacionales de derechos humanos.

50. Las leyes sudafricanas defienden el derecho a la libertad de reunión pacífica pero hace responsables a las personas y las organizaciones de sus actos durante esas reuniones, en particular en el caso de que durante las protestas los afiliados a sindicatos causen daños dolosos a propiedades. Un examen más general y equilibrado de los procesos electorales, que tomara en consideración las perspectivas regionales, habría arrojado más luz sobre la cuestión. Las referencias en el informe a las asociaciones no registradas corren el riesgo de socavar los marcos jurídicos internos. Además, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales no deberían equipararse a los partidos políticos. Por último, la delegación de Sudáfrica habría deseado que en el informe se propusieran soluciones a los ingentes problemas apuntados por el Relator Especial.

51. **La Sra. Medcalf** (Reino Unido) desearía recibir más información sobre lo siguiente: los requisitos, además del número mínimo de miembros, que tal vez se considere se aplican a los partidos políticos pero no a otras organizaciones no gubernamentales; los medios de que pueden valerse los Estados para promover el desarrollo de la sociedad civil que no sea evitar las

restricciones indebidas sobre las organizaciones de la sociedad civil; y alternativas a la imposición de restricciones sobre el acceso a Internet y a los medios sociales en los casos en que los Estados consideren que peligra la seguridad o el orden público.

52. **La Sra. Duong** (Suiza) dice que los Estados deberían conceder a los manifestantes pacíficos acceso a un espacio público y protección contra todas las amenazas y actos de violencia. Esa obligación se aplica a todas las manifestaciones y contramanifestaciones. La oradora quiere saber si sería útil hacer un análisis detallado de los vínculos entre las manifestaciones pacíficas antes y después de las elecciones, y formular recomendaciones al respecto.

53. **La Sra. Sukacheva** (Federación de Rusia) dice que el informe está prejuiciado en contra de ciertos Estados al tiempo que deja de mencionar las violaciones del derecho a la libertad de reunión que ocurren en países supuestamente democráticos. Ese derecho está consagrado en la Constitución de la Federación de Rusia. El derecho ruso no estipula que todas las reuniones deban autorizarse pero sí exige que los organizadores notifiquen sus planes, y, de no hacerlo, incurrir en responsabilidad administrativa. La delegación de la Federación de Rusia está en desacuerdo con la afirmación de que a los organizadores de actos públicos no se los debe hacer responsables de los actos de agresión cometidos por los participantes. La nueva ley del Gobierno de la Federación de Rusia sobre las organizaciones no comerciales no restringe la libertad de expresión o de reunión ni prohíbe que esas organizaciones participen en actividades políticas o reciban fondos desde el extranjero, sino que simplemente introduce el requisito de registrarse y de presentar informes. Incluso Estados que afirman estar a la vanguardia de los derechos humanos han adoptado medidas similares para simplificar las actividades no políticas de las organizaciones que reciben fondos desde el exterior.

54. La delegación de la Federación de Rusia lamenta la evaluación carente de objetividad por parte del Relator Especial de los mítines celebrados en el país a raíz de las elecciones parlamentarias y presidenciales. Lo exhorta a sacar conclusiones basadas en un análisis exhaustivo de la información disponible y a no desestimar los datos oficiales. Para terminar, la oradora se pregunta si el concepto que tiene el Relator Especial del deber de los Estados de proteger a los que ejercen el derecho a la libertad de reunión de

contramanifestantes y provocadores no constituye una violación del derecho a la libertad de expresión.

55. **El Sr. Červenka** (República Checa) pide más información acerca de la relación entre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, de una parte, y de otra, las condiciones que propician el éxito de los procesos electorales de conformidad con las normas democráticas internacionales. El orador desea saber qué tipo de medidas temporales podría decirse que mejoran la capacidad de los grupos marginados de participar en las elecciones sin constituir discriminación, y si se justifica en algún momento que los gobiernos restrinjan la labor de los observadores internacionales de las elecciones.

56. **La Sra. Ali** (Bahrein) dice que todas las libertades, incluido el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, están garantizadas en la Constitución de Bahrein. Toda restricción que exista se ajusta a las obligaciones internacionales contraídas por el Gobierno de Bahrein, es compatible con las que se imponen en otras partes del mundo, y está limitada a lugares delicados como hospitales, aeropuertos y partes vitales de la capital. No se exigen permisos para celebrar encuentros o desfiles, pero sí deberán notificarse a las autoridades los horarios y la ruta del recorrido. La intervención de agentes del orden público es necesaria sólo cuando la manifestación se torna violenta o se realiza alguna actividad ilícita que amenaza el orden público e infringe los derechos de los demás. Todas las medidas que se han tomado contra los autores de esas violaciones se han enmarcado dentro de los parámetros de la ley y carecen de toda motivación política.

57. **La Sra. Naeem** (Maldivas) dice que, desde la transición democrática en las Maldivas, las protestas de los partidos políticos se han convertido en un fenómeno común. En consecuencia, el Gobierno de las Maldivas ha asumido su responsabilidad de brindar protección a las reuniones pacíficas apoyando los mecanismos del diálogo entre las partes en las controversias y reforzando la supervisión de las fuerzas de seguridad. Ha fortalecido además los órganos de supervisión externos como la Comisión de Integridad de la Policía y la Comisión de Derechos Humanos y ha reforzado la supervisión interna mejorando el acceso de los medios de comunicación, identificando claramente a los agentes de policía mediante una placa y velando por que se cumplan los protocolos operacionales. La oradora pregunta si los partidos

políticos pueden disfrutar en condiciones de igualdad del derecho a la libertad de expresión y de reunión en ausencia de restricciones sobre los fondos internos no estatales para la financiación de elecciones.

58. **El Sr. Awal** (Indonesia) pregunta si, en respuesta a una solicitud de los Estados interesados, la comunidad internacional podrá robustecer la capacidad nacional para mantener el orden público y para garantizar el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas durante las elecciones.

59. **El Sr. Eshragh Jahromi** (República Islámica del Irán) dice que a la delegación del Irán le sorprendió la referencia del Relator Especial a la matanza de cientos de manifestantes pacíficos. El orador pide que el Relator Especial cite las fuentes de esas acusaciones infundadas y le recomienda que adopte un enfoque más equilibrado y que dependa de fuentes de información creíbles a la hora de preparar sus informes en el futuro.

60. **La Sra. Calcinari Van Der Velde** (República Bolivariana de Venezuela) dice que el Gobierno de Venezuela asigna gran importancia a garantizar la libertad de expresión y de reunión, derechos consagrados en la Constitución. Sin embargo, las personas que ejercen esos derechos tienen responsabilidades, en particular la de preservar el orden público. La referencia a los incidentes de abril de 2013 en el informe del Relator Especial carece de información fiable y precisa. La oradora desconoce si el Relator Especial es consciente de que los grupos violentos se proponían alterar el orden constitucional público, dando muerte a seis personas. Los detenidos fueron debidamente procesados de conformidad con las normas de derechos humanos.

61. En lo que respecta a la referencia del Relator Especial a la ley aprobada contra las actividades terroristas y la delincuencia organizada, es falso que la República Bolivariana de Venezuela limite el acceso a las organizaciones no gubernamentales. Venezuela, como cualquier otro país del mundo, simplemente se propone obtener información sobre los recursos financieros a fin de asegurar que esas actividades no estén financiadas por grupos terroristas o la delincuencia organizada. La oradora invita al Relator Especial a que consulte fuentes oficiales para obtener una información más equilibrada sobre los casos antes mencionados.

62. **El Sr. Mahmoud** (Egipto) dice que el Gobierno de Egipto ha seguido con interés la ocurrencia de actos

de hostigamiento de los fundadores de cierto movimiento político. El Gobierno de Egipto respeta plenamente y cumple cabalmente su obligación internacional de garantizar el derecho a la libertad de reunión pacífica. Egipto es un país conocido por su judicatura totalmente independiente, que permite que toda persona denuncie cualquier violación de los derechos jurídicos y ejerza esos derechos de una manera compatible con el derecho egipcio. Además, se ha creado a ese fin un consejo nacional de derechos humanos. El Gobierno de Egipto ha iniciado recientemente un rico debate sobre la formulación de nuevas leyes destinadas a reglamentar las manifestaciones pacíficas, lo que es indicativo de la importancia que asignan las instituciones egipcias y el público a la libertad de reunión. La delegación de Egipto está dispuesta a responder a cualquier pregunta o solicitud de información específica que desee formular el Relator Especial.

63. **La Sra. Ntaba** (Zimbabue) dice que la delegación de Zimbabue lamenta la desafortunada mención de Zimbabue en el informe y exposición del Relator Especial. La oradora insta al Relator Especial a que adopte un criterio equilibrado que tenga en cuenta ambas versiones de los hechos a la hora de abordar esas cuestiones. Si bien los Estados tienen la responsabilidad de garantizar la libertad de reunión, las personas que ejercen ese derecho tienen la responsabilidad de acatar las leyes nacionales que lo rigen. Las elecciones no pueden servir de excusa para desacatar esas leyes.

64. **El Sr. Alemu** (Etiopía) expresa su consternación por las acusaciones sin fundamento dirigidas contra Etiopía en el informe del Relator Especial. La delegación de Etiopía rechaza dichas acusaciones, que no sólo están parcializadas sino que carecen de un ápice de verdad.

65. **El Sr. Kiai** (Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas) dice que, como estaba previsto, la cuestión de las elecciones suscita un elevado nivel de interés y debates. El Relator Especial considera la cuestión del equilibrio de suma importancia y exhorta a los Estados a que lo ayuden a obtenerlo cursándole invitaciones oficiales para visitar los países y facilitando información si creen que el Relator no está al tanto de todos los hechos relativos a una cuestión determinada, información que a menudo no recibe de los gobiernos a la hora de preparar los informes. Una respuesta

positiva a la solicitud de invitación que formulara la oficina del Relator Especial contribuiría a facilitar el diálogo entre su mandato y el país de que se trate.

66. En lo tocante a la notificación previa por parte de las personas que solicitan autorización para reunirse, el Relator Especial entiende que el derecho internacional estipula que la notificación debe dirigirse a las autoridades de manera que estas puedan tramitar los procedimientos administrativos necesarios. El mandato del Relator recomienda que esa notificación se haga con 48 horas de antelación. En lo que respecta a los permisos mismos, el Relator exhorta a los gobiernos a que dispensen un trato equitativo a todos los solicitantes, ya que, según ha podido presenciar, las protestas por parte de los partidos progubernamentales se celebran sin contratiempo, mientras que las protestas de la oposición por lo general ocurren en circunstancias tensas.

67. El Relator Especial desearía hacer extensivo el centro de atención de la observación de las elecciones a toda la gama de derechos, ya que la actual tendencia es hacer hincapié en el derecho de voto el día de la elección. Los derechos conexos son igualmente importantes. Además, en un mundo interconectado, los países del Sur también deben tener la oportunidad de observar elecciones alrededor del mundo, para que los observadores de todos los países puedan percatarse de los puntos débiles actuales y fortalecer las elecciones futuras.

68. No se debe responsabilizar vicariamente a los organizadores de las protestas de los actos de violencia que cometan los elementos delictivos dentro de la protesta, aunque en el caso de que los actos de violencia los cometan los propios organizadores, estos deberán rendir cuentas como individuos. El derecho internacional estipula claramente que es un error hacer responsable a una persona de un acto cometido por otra, postura que deben reflejar las leyes nacionales, legislación que, por además, debe ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos.

69. **El Sr. Falk** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967), al presentar su informe final (A/68/376), dice que la posibilidad de visitar Palestina y de hablar directamente con las personas de las que se ocupa su mandato reviste una importancia vital para comprender los efectos de la ocupación en los derechos humanos. En los cinco años que viene desempeñando

las funciones de Relator Especial, pese a las repetidas gestiones, sólo ha podido visitar Palestina en una ocasión, y sólo la Faja de Gaza a través de Egipto. Tras apuntar la continua falta de cooperación del Gobierno de Israel con su mandato, al Relator Especial le preocupa que las gestiones de los futuros Relatores Especiales se vean obstaculizadas por esa falta de cooperación continua de Israel, que contradice su obligación de cooperar con las Naciones Unidas. El orador exhorta una vez más a la Organización a que aborde esa cuestión lo más eficazmente posible antes de que su sucesor asuma el mandato en marzo de 2014. La reciente decisión de Israel de reanudar su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos tal vez facilite ejercer presión sobre ese país a esos efectos.

70. El derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación se ha visto consolidado con la votación de la Asamblea General en 2012 a favor de conferir a Palestina la condición de Estado observador no miembro. A la luz de ese suceso y habida cuenta de que las actividades de asentamiento israelíes que prosiguen en territorio palestino —y que denotan una política deliberada de “anexión progresiva” que ya se percibía desde hace algún tiempo— son, al menos en parte, irreversibles, sería engañoso seguir hablando del territorio palestino ocupado como si la ocupación beligerante fuera temporal. En las resoluciones de las Naciones Unidas se han señalado específicamente y en repetidas ocasiones las continuas violaciones por Israel de las obligaciones que como Potencia ocupante ha contraído en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional. A tal sentido, sobre la comunidad internacional y las Naciones Unidas en particular recae la grave responsabilidad de salvaguardar los derechos humanos, en particular los derechos territoriales del pueblo palestino, velando por que Israel respete plenamente esas obligaciones.

71. Al inicio de su mandato el Relator Especial llegó rápidamente a la conclusión de que ya no podía tomarse en cuenta seriamente la voz de las Naciones Unidas si no se materializaba en hechos, además de expresarse en palabras. En ese espíritu, en el informe del Relator se enuncia un modelo de análisis judicial de las formas en que se puede exigir responsabilidades a las empresas internacionales que lucran con sus negocios con los asentamientos ilegales israelíes por contribuir a las violaciones del derecho internacional,

en particular el derecho internacional penal. El análisis se fundamenta en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos y también toma en cuenta mecanismos de autocontrol como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Los dos estudios de casos citados se presentan con la esperanza de que las empresas ajusten sus actividades al derecho internacional y de que sus ejemplos puedan llevar a otras corporaciones que llevan a cabo actividades similares en los asentamientos a examinar sus operaciones en esos lugares desde la perspectiva del derecho internacional. En el informe también se señala que el deber de proteger incluye la obligación de los Estados de tomar medidas adecuadas ante los abusos de los derechos humanos por agentes privados, como las empresas.

72. El primer estudio de caso se refiere al Grupo Dexia, grupo bancario europeo, y examina si actividades tales como los préstamos que benefician a los asentamientos concedidos por Dexia Israel, como grupo subsidiario, pueden imputarse al Grupo Dexia. Se determinó que hay motivos más que suficientes para hacerlo, dada la relación que existe entre el Grupo y su subsidiario. El análisis pasa a abordar las posibles responsabilidades penales internacionales de personas en el Grupo Dexia por las actividades de Dexia Israel. Si bien el Relator Especial reconoce que Dexia Israel no es un banco minorista, el análisis general es válido respecto del tipo de actividades bancarias que contribuyen a los asentamientos ilegales, en particular la concesión de préstamos. El análisis también tiene en cuenta las obligaciones de Francia y Bélgica, como propietarios parciales del Grupo Dexia, de velar por que se respeten los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

73. El segundo estudio de caso se refiere a *Re/Max International*, empresa inmobiliaria del sector privado estadounidense, que cuenta con una franquicia israelí. Las actividades de que se trata son la promoción, publicidad y venta de propiedades en los asentamientos ilegales israelíes. Esas actividades apoyan el argumento de que *Re/Max* contribuye al traslado de ciudadanos de la Potencia ocupante al territorio ocupado, con consecuencias negativas para los derechos humanos de los palestinos. Si bien el análisis se propone ofrece una evaluación preliminar de la plausibilidad jurídica de los casos, existen razones suficientes para concluir que sería posible exigir responsabilidades a esas instituciones por su

participación con los asentamientos en la Palestina ocupada.

74. En el informe también se reitera la preocupación del Relator Especial por la situación del agua y el saneamiento. Debido al control casi exclusivo por Israel de todos los recursos hídricos en Palestina, muchas familias de Gaza, que sobreviven a niveles de subsistencia, o por debajo de ellos, se ven obligadas a comprar agua potable de fuentes externas. El bloqueo israelí y la falta de infraestructura de agua y saneamiento agravan la escasez de agua. Además, los recientes acontecimientos en Egipto han complicado la situación de por sí difícil en la Faja de Gaza, que está punto de alcanzar proporciones catastróficas. Compete a la Organización, en su papel de protector de las personas extremadamente vulnerables, considerar seriamente la situación en Gaza antes de que ocurra una catástrofe humanitaria de incalculable magnitud.

75. En la Ribera Occidental las restricciones al acceso de los palestinos al agua ha dado lugar a tasas de acceso al agua desproporcionadamente más altas por un número mucho más reducido de colonos israelíes. La capacidad de los palestinos para mejorar la actual infraestructura de agua y saneamiento es controlada por el Comité Conjunto del Agua, en el cual Israel puede vetar cualquier propuesta. El historial del Comité de aprobaciones de pozos y de servicios de instalaciones para el tratamiento de aguas residuales sugiere que sus decisiones se inclinan casi siempre a favor de los asentamientos, privando a los palestinos del agua que le corresponde y del derecho a desarrollar esa infraestructura. Por consiguiente, es vitalmente importante que la comunidad internacional ayude a satisfacer las necesidades inmediatas de agua y saneamiento y presione a Israel a que ponga fin a las políticas y prácticas discriminatorias que vienen provocando una crisis de agua y saneamiento en la Palestina ocupada.

76. Si la diplomacia actual no encuentra una solución al conflicto, la Asamblea General debería solicitar una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de una ocupación prolongada de Palestina, que deberá considerarse una anexión *de facto*. Israel debe poner fin a la creación y expansión de los asentamientos, trasladar a los colonos al lado israelí de la Línea Verde e indemnizar adecuadamente a los palestinos que se han visto afectados por las actividades relacionadas con los asentamientos desde 1967. Israel también debería

informar a las franquicias y subsidiarias nacionales de compañías internacionales de sus responsabilidades empresariales y de su posible responsabilidad en los tribunales en el extranjero por su complicidad empresarial en las violaciones del derecho internacional. Además, todas las empresas que trabajan con los asentamientos de forma similar a las citadas como estudios de casos en el informe del Relator Especial deberían revisar sus operaciones teniendo presentes el respeto del derecho internacional y los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Francia y Bélgica deberían indemnizar a los palestinos afectados negativamente por el vínculo de Dexia Israel con los asentamientos. Para terminar, Israel debería poner fin de inmediato a sus políticas y prácticas discriminatorias relacionadas con los recursos hídricos.

77. **La Sra. Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina) dice que la delegación de Palestina y el pueblo palestino en su conjunto agradecen los esfuerzos incansables del Relator Especial para transmitir a la comunidad internacional una versión precisa del cúmulo de violaciones de los derechos humanos en el Estado ocupado de Palestina. Pese a habersele denegado la entrada a Palestina, en violación de la obligación de Israel de cooperar con la Organización, el Relator Especial cumplió su mandato de forma encomiable. Los informes del Relator Especial sobre la responsabilidad empresarial de las empresas y los Estados que llevan a cabo actividades comerciales con los asentamientos han señalado a la atención una cuestión que anteriormente no se trataba en las Naciones Unidas. Además, algunas empresas han aceptado las recomendaciones del Relator y han cambiado sus políticas, cesando sus relaciones comerciales con los asentamientos, un hecho positivo. La delegación de Palestina se pregunta si el Relator Especial ha sabido o ha recibido correspondencia de otras empresas, además de las mencionadas en el informe. La oradora también desearía saber qué deberá hacer el sucesor del Relator Especial para mantener la atención centrada en ese tema y de qué manera podrían ejercer presión la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos sobre las más de 500 empresas que actualmente mantienen relaciones comerciales con los asentamientos y sobre los gobiernos que son accionistas en esas empresas.

78. **La Sra. Pérez Álvarez** (Cuba) dice que la delegación de Cuba desearía recibir más información

sobre las medidas adicionales o nuevas que los órganos y mecanismos de derechos humanos podrían adoptar para persuadir a la Potencia ocupante de que debe cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional, a la luz de la consternación del Relator Especial por que las Naciones Unidas no hayan hecho más para inducir a los Estados Miembros a cumplir esas obligaciones.

79. **El Sr. El Hacen** (Mauritania) dice que la delegación de Mauritania agradecería recibir más información de primera mano del Relator Especial, quien solamente pudo visitar Palestina una vez debido a la negativa de las autoridades israelíes a cooperar, para determinar hasta qué punto la Faja de Gaza se ha convertido, como se ha reportado a menudo, en una enorme prisión como consecuencia del embargo impuesto contra ella. El orador se pregunta qué les impide a las Naciones Unidas aplicar sus resoluciones y transformar así sus palabras en hechos.

80. **El Sr. Storaci** (Observador de la Unión Europea) dice que la delegación de la Unión Europea acoge con beneplácito la reanudación de las negociaciones directas entre Israel y Palestina e insta a todas las partes a abstenerse de toda acción que pueda socavar las perspectivas de paz. La Unión Europea seguirá actuando de acuerdo con sus principios bien conocidos, el derecho internacional y el derecho internacional humanitario. La construcción de asentamientos y del muro de separación en el territorio ocupado, la demolición de hogares y los desahucios son ilegales en virtud del derecho internacional y amenazan con hacer imposible una solución biestatal. Debe encontrarse la forma mediante negociaciones de resolver el estatuto de Jerusalén como futura capital de ambos Estados. Fiel a su compromiso con la legislación de la Unión Europea vigente y los acuerdos bilaterales aplicables a los productos de los asentamientos, la Unión Europea y sus Estados miembros no respaldan los llamamientos al boicot, la desinversión y las sanciones en relación con las empresas estudiadas en el informe del Relator Especial. Firme partidaria de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, la Unión Europea cree que esas normativas deben aplicarse en todo el mundo.

81. **La Sra. Sukacheva** (Federación de Rusia) dice que la delegación de la Federación de Rusia apoya los esfuerzos por estudiar la situación de los derechos humanos en Palestina y por formular recomendaciones eficaces para mejorarla. La Federación de Rusia

condena el establecimiento y la ampliación de los asentamientos israelíes en el territorio palestino. Un arreglo del conflicto palestino-israelí sólo será posible si Israel deja de cometer sus actos de provocación. La delegación de la Federación de Rusia concuerda con el Relator Especial en que las empresas constructoras que llevan a cabo actividades en el territorio palestino deben acatar los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos.

82. **El Sr. Meyer** (Noruega) dice que la política de Israel en materia de asentamientos en la Ribera Occidental viola el derecho internacional y amenaza la base de una solución biestatal. La delegación de Noruega exhorta a Israel a que asegure que las personas bajo su custodia están plenamente protegidas contra todas las formas de trato inhumano, en cumplimiento de sus responsabilidades, y a que impida que los colonos israelíes hostiguen e intimiden a los palestinos con impunidad. Las violaciones de los derechos humanos en las que se encuentran bajo control de la Autoridad Palestina y las autoridades *de facto* también son motivo de gran preocupación, pues ha aumentado en Palestina en años recientes el número de asesinatos de mujeres en nombre del honor familiar sin que la Autoridad Palestina proteja a las mujeres en riesgo. Noruega condena el uso de la pena de muerte en Gaza y ha planteado la cuestión en varias ocasiones ante la autoridad *de facto*. El Gobierno de Noruega hace un llamamiento a todas las partes para que respeten sus obligaciones en materia de derechos humanos y adopten medidas de fomento de la confianza en apoyo del proceso de paz.

83. **La Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) expresa su agradecimiento por el desempeño valiente y decidido por el Relator Especial de su difícil mandato en una era caracterizada por la polarización y los dobles raseros en cuestiones relacionadas con los derechos humanos en lo que concierne a las agendas de ciertos Estados, sobre todo cuando se trata de proteger la decisión de eximir a Israel de las normas internacionales de derechos humanos. La delegación de Siria exhorta a los Estados que apoyan las flagrantes violaciones por Israel de los derechos del pueblo palestino y a las empresas que financian la construcción de los asentamientos ilegales en Palestina, en particular a Bélgica, Francia y los Estados Unidos, a que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y cesen la propagación de la cultura de impunidad en Israel, bajo cuyo amparo la

entidad sionista sigue cometiendo crímenes que constituyen crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, según los informes de las comisiones de investigación. La oradora desea saber cuán probable es, en opinión del Relator Especial, que llegue a aplicarse alguna de sus recomendaciones actuales y se pregunta si se conoce alguna ocasión en que las Naciones Unidas hayan aplicado una sola de las recomendaciones contenidas en los informes anteriores.

84. **La Sra. Al Dosari** (Qatar) acoge positivamente el análisis del Relator Especial de las responsabilidades jurídicas y en materia de derechos del sector privado en la Palestina ocupada como contribución valiosa a la creación de mayor conciencia internacional sobre las continuas violaciones de los derechos del pueblo palestino. La delegación de Qatar desearía saber si el Relator Especial posee información sobre el nivel de las actividades de las empresas extranjeras en esa zona, incluido el número de empresas. Las restricciones israelíes al acceso de los palestinos al agua constituyen una violación de un derecho humano fundamental y también ponen en peligro el derecho del pueblo palestino al desarrollo de sus propias tierras, lo que supone una amenaza real para el logro de una resolución sostenible de la cuestión palestina.

85. **La Sra. Almeida Watanabe Patriota** (Brasil) dice que las conclusiones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Gaza, particularmente en lo que respecta a la seguridad alimentaria, son alarmantes. El uso desproporcionado de la fuerza y la destrucción de infraestructura son altamente censurables, al igual que el número cada vez mayor de personas bajo detención administrativa por Israel. Varios palestinos siguen recurriendo a las huelgas de hambre como forma de protesta pacífica para alentar a Israel a entablar un diálogo con los participantes en las protestas.

86. El Brasil exhorta a Israel a que se abstenga de toda actividad de asentamiento en los territorios ocupados en cumplimiento de sus obligaciones jurídicas internacionales, y no como concesión que ha de hacerse en las negociaciones, y a que proteja a la población palestina en esos territorios, sobre todo en Jerusalén oriental, de toda forma de discriminación, incluso en relación con el acceso al agua y a otros recursos. Israel también debe aceptar y acatar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de

un muro en el territorio palestino ocupado. La oradora encomia al Relator Especial por su excelente labor.

87. **La Sra. Tsheole** (Sudáfrica) dice que la delegación de Sudáfrica está de acuerdo con la necesidad de que Israel cese la ampliación de los asentamientos y agilice el retorno a las fronteras de 1967, pues de lo contrario podría socavar la solución biestatal y amenazar la viabilidad de un Estado palestino. Sudáfrica hace un llamamiento a la comunidad internacional para que aliente el camino de la negociación como alternativa al conflicto y sigue comprometida con una solución justa y duradera.

88. **La Sra. Abubakar** (Libia) dice que la delegación de Libia acoge con agrado el informe del Relator Especial, que se hace eco de la realidad de la situación humanitaria del pueblo palestino en los territorios ocupados, incluida Jerusalén. La construcción y ampliación ininterrumpidas de los asentamientos por Israel, impidiendo con ello el ejercicio por el pueblo palestino de su derecho de libre determinación y de la soberanía sobre sus recursos naturales, constituye una violación del derecho internacional, del derecho internacional humanitario y de las obligaciones de Israel como Potencia ocupante. Libia hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que asuman sus responsabilidades respecto del pueblo palestino a fin de poner fin a su sufrimiento y permitir que ejerza su derecho de libre determinación y su soberanía sobre su territorio. Libia acoge con satisfacción la decisión de la Asamblea General de conceder al Estado de Palestina la condición de Estado observador no miembro y espera poder darle la bienvenida dentro de poco como miembro pleno de las Naciones Unidas.

89. **El Sr. Eshragh Jahromi** (República Islámica del Irán) dice que la delegación del Irán acoge con beneplácito el informe imparcial e informativo del Relator Especial, que atestigua la violencia estructural que sigue perpetrándose contra el inocente pueblo palestino. El concepto de apartheid apenas comienza a describir la agresión institucionalizada que encaran los palestinos. La campaña de asentamientos del régimen israelí alcanzó sólo en el primer trimestre de 2013 el punto máximo de los últimos siete años, lo que subraya que la Potencia ocupante no está dispuesta a respetar el derecho internacional. La República Islámica del Irán apoya plenamente el mandato del Relator Especial y agradece su labor incansable y honesta en su desempeño.

90. **El Sr. Sareer** (Maldivas) dice que el Gobierno de Maldivas tiene cifradas grandes esperanzas en el proceso de paz que acaba de reanudarse. Lamentablemente, siguen los abusos sobre el terreno. En el informe del Relator Especial se pone de relieve una nueva faceta de la complicidad internacional en los abusos que se cometen contra el pueblo de Palestina por conducto de las actividades empresariales, en las que muchas empresas respetables de hecho facilitan la destrucción deliberada de propiedades palestinas. Dadas las dificultades jurídicas que supone imponer un embargo, como propone el Relator Especial, contra todas las empresas comerciales que trabajan con los asentamientos en el territorio palestino ocupado, que abarcan desde la inversión extranjera hasta la simple venta de un producto, el orador desea saber qué posibilidades existen de que semejante estrategia tenga éxito.

91. **El Sr. Awal** (Indonesia) dice que la delegación de Indonesia condena la violación de los derechos humanos del pueblo palestino, en particular la prolongada detención de miles de palestinos; el bloque de la Faja de Gaza, que se ha recrudecido; y las deplorables condiciones humanas en que vive la población. Esas políticas y la continua construcción de asentamientos ilegales, a pesar de la reciente reanudación de las negociaciones directas con los palestinos, sugieren que Israel tiene escaso interés en resolver el conflicto o en reconocer la autoridad de las Naciones Unidas y constituye el obstáculo más formidable a la perspectiva de una solución biestatal.

92. Indonesia acoge complacida la conclusión a que ha llegado el Relator Especial de que las empresas, las personas y los grupos también deben observar el derecho internacional en lo que respecta a sus actividades en el territorio palestino ocupado y de que las partes que prestan asistencia en la construcción de asentamientos también están involucradas en la violación del derecho internacional. La ocupación israelí interfiere con los planes de desarrollo nacional de Palestina y paraliza las gestiones encaminadas a introducir cambios económicos o sociales significativos. El Gobierno de Indonesia apoya plenamente la solución biestatal como el medio de lograr una paz justa, duradera y general en el Oriente Medio.

93. **El Sr. Masood Khan** (Pakistán) dice que la voz valiente del Relator Especial no debe acallarse ni desestimarse. El Pakistán comparte la grave

preocupación del Relator por el empeoramiento de la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado y está de acuerdo con que todos los interesados pierden credibilidad si siguen sin poder respaldar sus palabras con hechos a la hora de proteger los derechos del pueblo palestino. La causa palestina, la cuestión de más larga data y más descollante de la agenda de las Naciones Unidas, debe abordarse antes de que pueda tomarse con seriedad la inquietud de la Comisión por la gama de derechos humanos examinados en el presente período de sesiones.

94. **El Sr. Falk** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967) expresa su gratitud por el amplio apoyo que ha recibido la noción de que la continua ampliación y, de hecho, la mera existencia de los asentamientos israelíes en la Palestina ocupada son una afrenta al derecho internacional y un reto a las Naciones Unidas. Habida cuenta de que fue precisamente la solución de partición de la Organización que dio lugar al problema de Palestina en primer lugar, a las Naciones Unidas les corresponde una responsabilidad especial con el pueblo de Palestina, que se ha permitido que languidezca en los campamentos de refugiados, que viva sin derechos y pierda sus tierras y recursos durante decenios. Esa debacle constituye una de los fracasos más crueles del derecho internacional en su aspiración de hacer respetar los derechos fundamentales.

95. Debe hacerse frente a la situación casi catastrófica imperante en Gaza con más que palabras. En ese contexto, el hincapié que se hace en el informe del Relator en la responsabilidad empresarial representa un primer paso que demuestra que el mandato del Relator Especial toma en cuenta seriamente el sufrimiento del pueblo palestino y que procura hacer valer la voluntad de la comunidad internacional y actuar en solidaridad con la sociedad civil, que considera la situación en Palestina una de las más grandes injusticias hoy día. La cuestión de la protección del pueblo palestino se ha convertido en un desafío a la responsabilidad de todos los gobiernos, reto a cuya altura deben situarse todos los gobiernos mediante la afirmación del derecho internacional como guía que ya no puede desconocerse. Y una forma de no desconocerla es materializándola en medidas concretas.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.